

PROMOCIÓN CAIXA CATALUNYA PROPIETAT F.I.I. PARA TRASPASOS EXTERNOS

CNMV
Dirección de Entidades del
Mercado de Valores

Pº de la Castellana 19
28046 MADRID



Barcelona, a 13 de julio de 2006

Muy señores nuestros:

Para su conocimiento y publicación como Hecho Relevante en relación con al fondo CAIXA CATALUNYA PROPIETAT F.I.I., inscrito en el Registro de la CNMV con el número 10, les comunicamos que:

Caixa Catalunya Gestió SGIIC, S.A. como entidad Gestora del fondo mencionado se propone efectuar una promoción a los suscriptores de participaciones de este Fondo, cuyas características y condiciones necesarias para tener derecho a la promoción se detallan seguidamente:

- Promoción: cada partícipe tendrá derecho a percibir el 2% del importe traspasado al fondo mencionado solicitado durante el período comprendido entre el 19 de julio de 2006 y el 30 de noviembre de 2006, ambos incluidos, siempre que dicho traspaso proceda de otras instituciones de inversión colectiva no gestionadas por Caixa Catalunya Gestión, y se mantenga la inversión hasta las fechas de abono que se detallan más adelante.

La percepción económica descrita (2%) se materializará mediante dos abonos en efectivo en la cuenta corriente vinculada al fondo a favor del partícipe, realizándose un primer abono de un 1% el 1 de diciembre de 2007 y un segundo abono del otro 1% el 1 de diciembre de 2008. El límite máximo de percepción por abono será de 1.500 euros. Es decir, el límite máximo de percepción a vencimiento de la promoción será de 3.000 euros.

Se exige como requisito imprescindible para poder disfrutar de la promoción que el importe total de los traspasos por Libreta Multifondos* que reciba esta Gestora a 30 de noviembre de 2006 alcance como mínimo la cifra de 2.500 euros.

- A efectos de esta promoción, los traspasos con derecho a abono serán todos los solicitados a esta Gestora durante el período establecido, con el límite máximo de percepción mencionado y siempre que este importe total de traspasos alcance la cifra de 2.500 euros.

- Para tener derecho a la percepción económica se exige el mantenimiento de los traspasos en el fondo como mínimo hasta el 1 de diciembre de 2007 para percibir el primer abono del 1% y hasta el 1 de diciembre de 2008 para percibir el segundo abono del 1%. Los reembolsos parciales que se pudieran producir con anterioridad a estas fechas, provocarán la pérdida del derecho de percepción mencionado por la parte de las participaciones reembolsadas. Si además estos reembolsos provocasen a su vez, que el importe total de traspasos fuera inferior a 2.500 euros, conllevarán la pérdida total del derecho a la percepción económica a percibir en cada momento.

- Esta promoción se iniciará a partir del 19 de julio del 2006 hasta el 30 de noviembre de 2006, ambos inclusive.



- Los importes abonados a los partícipes tendrán la consideración fiscal de renta del capital estando sujeto a retención a cuenta de impuestos. Dicha retención no generará ningún coste para el partícipe, lo cual significa que el partícipe recibirá el 2% neto del importe traspasado.

La presente promoción no representa ningún gasto imputable ni al fondo ni a los partícipes. Las condiciones actuales de la promoción podrán ser modificadas en el momento que decida el promotor de la misma y en caso de producirse será comunicado a la CNMV.

Atentamente,

Xavier Martí Rabassa
Director Ejecutivo

*La Libreta Muntifondos se configura como un soporte único que integra las participaciones de cualquiera de los fondos de inversión comercializados por Caixa d'Estalvis de Catalunya y gestionados por Caixa Catalunya Gestió S.G.I.I.C. S.A., que pertenezcan a los mismos partícipes.